

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPATÁ CUNDINAMARCA
jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

veintidós (22) de julio dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio N° 107
Proceso reivindicatorio N°2021 -00037
Demandante: LORENA BUITRAGO LOPEZ y otros.
Demandados: FERNANDO DUQUE PINTO y
NORMA LOPEZ CARDONA

Conforme el escrito de demanda radicado el 29 de junio del 2021 y los anexos presentados este despacho judicial **INADMITE** la acción reivindicatoria para que de conformidad con los artículos 82 y siguientes del C.G.P., en el término de cinco (5) días señalado por el artículo 90 del Código General del Proceso se subsane so pena de rechazo, en los siguientes términos:

- Se aclare o aporte la pretensión primera, respecto del mención del predio denominado LA ESPERANZA el cual se ha señalado esta identificado con folio de matricula inmobiliaria N° 170-35619, el cual no reposa dentro del expediente

Del memorial subsanatorio y sus anexos, notifíquense conforme el decreto 806 del 2020.

NOTIFIQUESE

DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SUPATA CUND.
NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
N° 076 Hoy 23-JULIO-2021

El Secretario,

ONALDO JOSE FREITE OROZCO